

2006/2020

VISTO:

La ordenanza 1988/19 en su Anexo 1 "Régimen de contrataciones" y la importancia de regular un ágil y seguro sistema de "venta en subasta pública" en favor del Estado Municipal; y...

CONSIDERANDO:

Que esta acumulación de bienes produce inconvenientes para el normal uso de los espacios municipales, además de provocar inconvenientes en el medio ambiente, debido a la acumulación de basura, polvo, agua, etc.

Que el Estado Municipal transita un "estado de emergencia económica financiera" y debe hacerse con fondos por ingresos no habituales;

Por todo ello...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-) AUTORISECE al D.E.M. la venta en subasta pública de aquellos rodados que se encuentran en depósito municipal con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza y se enumeran en Anexo 1.-

Art. 2º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. –

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.
–

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Be Belgrano al **primer** día del mes de **abril** de **Dos Mil Veinte (2020)**

ORDENANZA N°: 2006/2020.-

FOLIOS N°: 2529.-

S.V.V/M.G.P.-